

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71676

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 10-034295

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 24 de marzo de 2010 con el N° 10-034295-00000-0000, el señor Luis Juan Pablo Vargas González y la señora María Isabel González Gómez, a través de apoderado, presentaron la solicitud de patente de invención titulada "RECOGEDOR DE EXCREMENTO QUE SE TRANSFORMA EN COLLAR CANINO".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 623 del 20 de diciembre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 12 contenidas en los folios 38 y 39 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71676
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 10-034295

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

**"RECOGEDOR DE EXCREMENTO QUE SE TRANSFORMA EN COLLAR
CANINO"**

Clasificación IPC: A 01 K 27/00.

Reivindicaciones: 1 a 12 **Folios:** 38 y 39.

Titulares: LUIS JUAN PABLO VARGAS GONZÁLEZ Y MARÍA ISABEL
GONZÁLEZ GÓMEZ

Domicilio: Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor: Luis Juan Pablo Vargas González.

Vigente desde: 24 de marzo de 2010 **Hasta:** 24 de marzo de 2030.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los titulares tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a los titulares copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71676
Por la cual se otorga una patente de invención

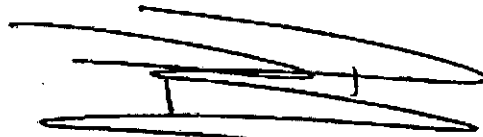
CERTIFICADO

Rad. N° 10-034295

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada del señor Luis Juan Pablo Vargas González y la señora María Isabel González Gómez, y o a quienes hagan sus veces, entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ellos procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 26 Nov 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez ✓
Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓